años con corta diferencia que se han escusado de reconocer
mese ni dar dho pozo en manera alguna diciendo
no tener obligacion a ello sobre que dho R.do Clero pe
tiene pleito pendiente en la Audiencia Episcopal de la Ciudad
de Murcia, hallandose al presente de Visita en esta Villa
el señor D.r D.n Fran.co Lopez Olmer Prevendado de la Santa
Iglesia Cathedral de Cartagena Calificador del Santo oficio
de la Inquisicion deste Reino, Subcolector de la Prevenda
Camara Ap.ca y Visitador Gral deste obispado Sede Episcopali
Vacante se a subrogado dho señor la Composicion de las Dificul
tades, y pleitos, que en dho R.do Clero pueden haver inter
tado dho pleito, y que para ello se nombren Comisarios por dho
R.do Clero, Este Ayuntam.to, y Mirando sus Mrdes la
Union, y quietud, y la Utilidad y Beneficio del Comun, desde
luego nombraban, y nombraron por tales Comisarios a los dhos
Señores R.es D.n Joseph Guardiola y Aragon, y D.n Estevan
Lozano Thomas, y a Estevan de Ximena Lozano presente es.no
mayor de su Ayuntamiento a quienes dan poder y facultad la
que de se requiere para que juntos con los que fueren nom
brados por el R.do Cura y Clero, que actualm.te son de la Parro
chial de esta Villa, puedan Comparecer ante dho S.r Visitador
y tratar y ajustar la referida Dependencia como bien visto les fuere con los
pactos y condiciones que les parezcan convenir y las quales este Concejo
por si y en nombre de los demas Vecinos se obliga a estar y pasar y guar
dar, cumplir y executar como si a todo fuera presente y que se
saque copia testimonada deste decreto para los efectos que convengan
y lo decretaron y firmaron de que doy fee =

Sido por D.n Juan Ortiz de Ferrer — D.n Antonio Ortiz — Blas Mathe
Coronciomar y
de Pinosa

Joseph de Aragon

Estevan Lozano

Estevan Lozano Thomas

Ante mi
Estevan Lozano